

SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN

**Consejo Nacional de Acreditación**

GUÍA PARA LA RENOVACIÓN DE  
LA ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS  
ACADÉMICOS DE PREGRADO

**Serie Guías de Procedimiento CNA No. 04**

**Consejo Nacional de Acreditación**

Composición actual:

Alvaro Campo Cabal  
Fernando Chaparro Osorio  
Martha Vitalia Corredor Montagut  
Diana Elvira Lago de Vergara  
Guillermo Londoño Restrepo  
Jesús Virgilio Niño Cruz  
Harold José Rizo Otero

Bogotá, D.C., Colombia. Noviembre de 2006

Exconsejeros:

Dario Abad Arango  
Emilio Aljure Nasser  
Edgar Díaz Puentes  
Uriel Giraldo Gallón  
Ramsés Hakim Murad  
Carlos Augusto Hernández R.  
Guillermo Hoyos Vásquez  
Luis Enrique Orozco Silva  
Guillermo Páramo Rocha  
Pedro P. Polo Verano  
Jaime Restrepo Cuartas  
Bernardo Restrepo Gómez  
José N. Revelo Revelo (q.e.p.d)  
Alberto Roa Várelo  
Rafael Serrano Sarmiento

**GUÍA PARA LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE  
PROGRAMAS ACADÉMICOS DE PREGRADO**

Serie Guías de Procedimiento CNA No. 04

ISSN 0122-9060

Sistema Nacional de Acreditación Consejo  
Nacional de Acreditación -CNA-

Derechos Reservados  
Distribución gratuita  
Prohibida su reproducción con fines comerciales

Impreso en: CORCAS EDITORES LTDA.

Bogotá, Colombia. Noviembre de 2006

## Índice

INTRODUCCIÓN .....	7
LA CALIDAD COMO PROCESO .....	8
CARÁCTER TEMPORAL DE LA ACREDITACIÓN .....	8
PROCEDIMIENTO PARA LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN .....	9
DESCRIPCIÓN DEL INFORME DE AUTOEVALUACION CON FINES DE RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN .....	11
EVALUACIÓN EXTERNA .....	13
EVALUACIÓN FINAL .	..14

## **GUIA PARA LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS DE PREGRADO**

### **INTRODUCCIÓN**

La *Guía para la Renovación de la Acreditación* es un documento mediante el cual el Consejo Nacional de Acreditación define los criterios generales que tendrán en cuenta las instituciones que, al terminar la vigencia de la acreditación de alguno o algunos de sus programas académicos de pregrado, presentan a consideración de este Consejo la renovación de dicha acreditación. Al igual que la acreditación original, la renovación de la acreditación es voluntaria y temporal, de acuerdo con el espíritu de la Ley 30 de 1992.

El proceso de renovación de la acreditación mantiene en sus estipulaciones esenciales el marco legal, el concepto de calidad y los objetivos de la acreditación plasmados en el libro *Lineamientos para la Acreditación*, publicado por el Consejo Nacional de Acreditación.

Los criterios, los factores, las características, las variables y los indicadores de calidad presentados en dicho documento siguen siendo relevantes para el proceso de evaluación conducente a la renovación de la acreditación, en los términos que establece la presente Guía.

Es importante recordar que, con fundamento en la autonomía universitaria, los programas acreditados hasta la fecha respondieron voluntariamente a la convocatoria abierta por el Sistema Nacional de Acreditación. Esto refleja una clara toma de conciencia de las instituciones de educación superior acerca de la importancia de rendir cuentas a la sociedad sobre el grado en que ellas se aproximan al nivel de desempeño esperado de acuerdo con su naturaleza. La renovación de la acreditación se mantiene en la misma línea de autonomía con responsabilidad social y se fundamenta en un concepto de calidad dinámico en el que la aproximación al deber ser se da como un proceso histórico de continuo acercamiento a la excelencia.

La presente Guía contiene los elementos que deben orientar la reflexión, análisis y evaluación de los hechos y logros alcanzados desde el momento en que el programa obtiene la acreditación que se pretende renovar. El objetivo es orientar el proceso de aseguramiento de la calidad del programa entendido en una triple dimensión: la consolidación y proyección de las fortalezas identificadas, la efectiva superación de las debilidades encontradas y la demostración de su capacidad de innovar, manifiesta en su mejoramiento continuo.

## **1. LA CALIDAD COMO PROCESO**

El concepto de calidad aplicado al servicio público de la educación superior permite establecer, mediante una síntesis de características, la distancia relativa entre el modo como un programa académico específico o una institución de determinado tipo prestan el servicio y el ideal que corresponde a su naturaleza.

La calidad requiere el esfuerzo continuo de las instituciones para cumplir en forma responsable con las exigencias propias de las funciones sustantivas (docencia, investigación, proyección social) y de la cooperación internacional. Es un proceso que implica evaluaciones periódicas y la definición de planes estratégicos orientados a la realización y cumplimiento del proyecto específico de cada programa y de la institución a la que pertenecen. La ejecución de estos planes exige la amplia y activa participación de la comunidad académica en el establecimiento de las responsabilidades y compromisos de cada uno de sus miembros. La calidad como proceso implica entonces el despliegue continuo de políticas, acciones, estrategias y recursos que, integrados en planes de desarrollo, promuevan el cumplimiento de una misión y de un ideal de excelencia. La pertinencia, la eficiencia y la eficacia de dichos planes deben evaluarse periódicamente en el marco de un proceso de autorregulación cuya expresión visible ante la sociedad y el mundo académico es la acreditación temporal y su continua renovación.

## **2. CARÁCTER TEMPORAL DE LA ACREDITACIÓN**

Es importante recordar el carácter temporal de la acreditación, según lo prescrito en la Ley 30 de 1992 y en general en los sistemas académicos de acreditación que buscan el aseguramiento de la calidad. Dicho carácter temporal le exige al Sistema Nacional de Acreditación la estipulación de los criterios y procedimientos para la renovación de la acreditación, tal como se presentan en este documento, e implican la exigencia de comprobar periódicamente, ante pares académicos, la capacidad de autorregulación y la dinámica de la calidad académica de los programas que, habiendo obtenido acreditación, se han comprometido a su mejoramiento continuo.

### **3. PROCEDIMIENTO PARA LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN**

Como se dijo antes, el nuevo proceso de evaluación del programa se enfoca al estudio, el análisis y la evaluación de la consolidación y proyección de las fortalezas que lo han caracterizado a la comprobación de la efectividad de los planes de mejoramiento diseñados para superar las debilidades identificadas a lo largo del proceso de acreditación y a la capacidad innovadora que demuestra el programa.

El siguiente es el procedimiento para la renovación de la acreditación:

- 1) El Representante Legal de la institución dirige, con seis meses de anticipación al vencimiento de la vigencia de la acreditación del programa, una comunicación al Consejo Nacional de Acreditación en la que expresa la voluntad de renovar dicha acreditación.
- 2) El Consejo Nacional de Acreditación, al dar respuesta a esta comunicación, envía a la institución el concepto remitido al Ministro de Educación Nacional, concepto que dio lugar a la acreditación que se desea renovar.
- 3) La institución envía al Consejo Nacional de Acreditación el informe de la nueva autoevaluación del programa. Dicho informe debe sintetizar los resultados de la autoevaluación para cada factor y expresar la situación actual de las fortalezas y debilidades identificadas en cada uno, especialmente en relación con las fortalezas y debilidades reconocidas en el proceso anterior de acreditación.
- 4) Concluida la autoevaluación del programa, el Consejo Nacional de Acreditación procede a designar a los pares académicos que han de realizar la evaluación externa. Para su designación, el Consejo se apoya en la comunidad académica del país o del exterior. Los pares académicos reciben inducción específica para la visita de evaluación externa con fines de renovación de la acreditación.
- 5) El equipo de pares académicos y la institución convienen la fecha de la visita de evaluación externa.
- 6) Los pares académicos realizan la visita teniendo en cuenta el informe de autoevaluación de la situación actual del programa, el informe original de evaluación externa, los comentarios de la institución a este informe y el concepto final del Consejo Nacional de Acreditación que dio lugar a la

acreditación del programa. El documento que sirve de base para la renovación de la acreditación es el informe de la nueva autoevaluación.

- 7) La comisión de pares académicos elabora el informe de evaluación externa y lo envía al Consejo Nacional de Acreditación, el cual podrá pedir las aclaraciones y complementos que estime pertinentes. El Consejo envía copia del informe de evaluación externa al Rector de la institución, para sus comentarios.
- 8) El Consejo Nacional de Acreditación emite su concepto sobre la calidad del programa, con base en los resultados del informe de la nueva autoevaluación, de la nueva evaluación externa y de los comentarios de la institución a este último informe.
- 9) Si no hay objeciones, el Consejo Nacional de Acreditación envía su concepto al Ministro de Educación Nacional recomendando la renovación de la acreditación del programa. El concepto del Consejo incluirá recomendación sobre el tiempo durante el cual estará vigente la renovación de la acreditación, el cual se otorgará con periodos de 4, 7 o 10 años.
- 10) El Ministro de Educación Nacional emite el acto administrativo a través del cual se renueva la acreditación del programa.
- 11) Si hay objeciones, el Consejo Nacional de Acreditación, en un marco de confidencialidad, hace recomendaciones a la institución.

---

## **4. DESCRIPCIÓN DEL INFORME DE AUTOEVALUACION CON FINES DE RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN**

El contenido del informe de autoevaluación debe ser sintético y debe estar centrado en los componentes que se relacionan a continuación:

### **4.1 Información general actualizada sobre el programa**

Se debe presentar, en cuadros comparativos, la información referida a:

- a) Plan de estudios vigente, señalando los ajustes que haya sufrido desde el otorgamiento de la acreditación.
- b) Población estudiantil por semestre, durante el tiempo en que estuvo vigente la acreditación, incluyendo índices de retención.
- c) Número de egresados y graduados del programa.
- d) Número de profesores al servicio del programa, discriminados por dedicación y niveles de formación.
- e) Recursos académicos, bibliográficos e informáticos.
- f) Experiencias significativas del programa durante el tiempo en que estuvo vigente la acreditación.

Esta información debe enfocarse hacia la descripción de los cambios que se hayan generado desde el informe de autoevaluación anterior.

### **4.2 Informe por Factor**

Partiendo de los resultados de la evaluación de cada Factor en el proceso anterior, se deben describir las acciones realizadas para la consolidación de las fortalezas y resaltar la efectividad de los planes diseñados para lograr el mejoramiento en los puntos señalados como débiles. Este informe debe acompañarse de los anexos necesarios para sustentar los resultados expuestos.

#### **4.3 Informe sobre la autoevaluación y autorregulación del programa**

En este aspecto deben señalarse los mecanismos, procedimientos e instrumentos que utiliza el programa para revisar permanentemente sus objetivos y evaluar la validez y pertinencia de los mismos a la luz de los avances del conocimiento y de la sociedad. Igualmente deben presentarse los debidos soportes que den cuenta de la capacidad del programa para autoexaminarse y, en caso necesario, decidir su redireccionamiento.

#### **4.4 Conclusión global sobre la calidad del programa**

La institución emite su juicio global sobre la calidad actual del programa con base en el análisis y el juicio realizado por éste para verificar el cumplimiento de las recomendaciones planteadas en la acreditación inicial.

## 5. EVALUACIÓN EXTERNA

Para la evaluación externa, los pares académicos utilizan los documentos de referencia relacionados en el punto anterior. Esta evaluación se centra en el reconocimiento del desarrollo de las fortalezas del programa, de la superación de las debilidades y, especialmente, de su capacidad de innovar.

Los pares académicos deben tener en cuenta las reales posibilidades que la dinámica permanente del programa ofrece para garantizar la construcción del ideal de calidad que se haya planteado.

Del mismo modo, los pares académicos deben estar en capacidad de ubicarse en el contexto institucional que señala los valores de la cultura académica a la cual pertenece el programa.

El informe de evaluación externa con fines de renovación de la acreditación que preparan los pares académicos deberá ser un informe de conjunto y su contenido comprenderá:

- a) Nombre del programa evaluado, nombre y sede de la institución que lo ofrece, duración del programa, jornada o jornadas y modalidad o metodología del programa evaluado (presencial, semipresencial, a distancia, virtual).
- b) Consideraciones generales sobre la institución y sobre el programa académico evaluado.
- c) Ponderación y análisis de las Características de calidad definidas en el libro ***Lincamientos para la Acreditación***, en especial de las que se consideren más relevantes para el programa evaluado, y apreciación global de cada uno de los Factores que dicho modelo establece.
- d) Análisis crítico de la autoevaluación con fines de renovación de la acreditación realizada por la institución y el programa.
- e) Juicio explícito y preciso sobre la calidad del programa académico evaluado.
- f) Recomendaciones para el mejoramiento de la calidad del programa, si fuere del caso.

Si el informe no se ajusta a lo anterior, el Consejo lo devolverá al equipo de pares académicos para los ajustes pertinentes. Lo anterior, como parte del protocolo previsto para la evaluación externa, en general.

## 6. EVALUACIÓN FINAL

El concepto que dirige el Consejo Nacional de Acreditación al Ministro de Educación Nacional incluirá una recomendación sobre el tiempo durante el cual la acreditación tendrá vigencia. Ésta se otorgará por periodos de 4, 7 o 10 años.

Si el programa no fuere acreditado, la institución, si así lo considera, podrá desarrollar estrategias que posibiliten la iniciación de un nuevo proceso de acreditación, pasados al menos dos (2) años